



Seguir Adelante
la ejecución.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.**

PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

**CRISTIAN FERNANDO ROSAS
CRISTANCHO.**

DEMANDADO:

**CONSTRUCTORA VILLA MAYOR
DE COLOMBIA S.A.S**

CUADERNO: 1

NUMERO:

TOMO: IX

FOLIO:

RADICACIÓN: 14 DE MARZO DEL 2019

2019-0246-00

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

RADICADO: 2019 - 00246
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTIAN FERNANDO ROSAS CRISTANCHO.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA VILLA MAYOR DE COLOMBIA S.A.S

HOLLMAN DAVID RODRÍGUEZ RINCÓN, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.585.687 expedida en Sogamoso, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 252.866 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **CRISTIAN FERNADNO ROSAS CRISTANCHO**, demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, por medio del presente escrito me permito **ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** conforme el auto que ordenó seguir adelante en la ejecución del pasado 21 de junio del 2021, respecto de la obligación contenida en el Acta No. 00011687 del 14 de septiembre de 2018 emitida por el SIC, de la siguiente manera:

1. Por concepto de capital:

$$VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

VH	IPC actual	IPC inicial
\$ 52.716.359	1	0,16

 Septiembre de
2018

\$ 329.477.244	VR
----------------	----

\$ 329.477.244	VR-CAPITAL
----------------	------------

2. Por concepto de Indexación:

VH	IPC actual	IPC inicial
\$ 45.126.814	1	0,16

 Septiembre de
2019

\$ 282.042.588	VR
----------------	----

\$ 282.042.588	VR-CAPITAL
----------------	------------

3. Por concepto de Costas:

TOTAL
COSTAS EJE.

\$ 624.019.831
\$ 5.050.000
\$ 629.069.831

El saldo adeudado al 25 de junio del 2021 corresponde a la suma de SEICIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.767.362) en lo que respecta a capital, otros conceptos, intereses corrientes e intereses de mora a lo cual deberá sumarse la liquidación de costas y agencias en derecho.

Del señor Juez,

Atentamente,



HOLLMAN DAVID RODRÍGUEZ RINCÓN ROJAS
C.C. No. 1.057.585.687 de Sogamoso - Boyacá
T.P. No. 252.866 C. S. de la Judicatura.



Rama Judicial del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446 del C.G.P., la liquidación de crédito, Se fija en lista hoy **19 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.** corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días.

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria